

CEAV-C-10/02-2017

"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO CON EL DESARROLLO DE 12 ARGUMENTOS SOBRE TEMAS DE DELITO Y VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS"

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO CON EL DESARROLLO DE 12 ARGUMENTOS SOBRE TEMAS DE DELITO Y VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, EN LO SUCESIVO "LA CEAV", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. HÉCTOR ALONSO DÍAZ EZQUERRA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA M.A. MARÍA ESTHER AZUELA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" Y POR LA OTRA, LA C. ALICIA MOLINA Y ARGUDÍN O ALICIA MOLINA ARGUDÍN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PROVEEDORA", Y A QUIENES CUANDO SE HAGA REFERENCIA DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "LA CEAV" declara que:

- 1.1 Es un Organismo con personalidad jurídica y patrimonio propios; con autonomía técnica, de gestión y contará con los recursos que le asigne el Presupuesto de Egresos de la Federación, de conformidad con el artículo 84 de la Ley General de Víctimas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2017.
- 1.2 El Lic. Héctor Alonso Díaz Ezquerro, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas de "LA CEAV", tiene facultades para suscribir el presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, fracción XVIII del Estatuto Orgánico de "LA CEAV", última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2017.
- 1.3 Este Contrato se celebra mediante el procedimiento de Adjudicación Directa con fundamento en los artículos 25, 26 fracción III, 28 fracción I, 42 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes.

El procedimiento de contratación fue adjudicado, mediante oficio número CEAV/DGAYF/1173/2017, de fecha 20 de octubre de 2017, en el que se notificó la adjudicación del procedimiento de contratación a "LA PROVEEDORA".

- 1.4 Con fundamento en los artículos 2, fracción XV y 5, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mediante oficio con número CEAV/DGAYF/1086/2017, de fecha 11 de octubre de 2017, se autorizó el gasto al presupuesto aprobado, señalando que se cuenta con el saldo disponible para la partida



CEAV-C-10/02-2017

"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO CON EL DESARROLLO DE 12 ARGUMENTOS SOBRE TEMAS DE DELITO Y VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS"

presupuestal número 33604 "Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades", para iniciar el procedimiento de Adjudicación Directa, para la contratación del servicio objeto del presente Contrato.

- 1.5 Su Registro Federal de Contribuyentes es PSA110907866.
- 1.6 Para efectos del presente Contrato tiene su domicilio el ubicado en Avenida Ángel Urraza 1137, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México.

2. "LA PROVEEDORA" declara que:

- 2.1 Es una persona física con actividad de otros servicios profesionales, científicos y técnicos.
- 2.2 Se identifica con acta de nacimiento registrada en el Juzgado 8, Libro 7 y Acta 92, expedida por el Registro Civil del Distrito Federal ahora Ciudad de México.
- 2.3 Mediante escrito del 23 de octubre de 2017, manifiesta que por su propio derecho la que suscribe se ostenta como ALICIA MOLINA Y ARGUDÍN, en la que se consta en la credencial para votar expedida por Instituto Nacional Electoral, sin embargo hay documentación con el nombre de ALICIA MOLINA ARGUDÍN, es la misma persona, para los efectos administrativos, legales, contractuales y procedimentales correspondientes.
- 2.4 Mediante escrito del 23 de octubre de 2017, manifiesta que de acuerdo al artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, está considerada como micro.

Lo anterior, en términos del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 2.5 Conoce el contenido y alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente Contrato y demás documentación que la integra.
- 2.6 Mediante escrito de fecha 23 de octubre de 2017, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra bajo los supuestos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vinculados con lo previsto en el artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

2.7 Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones para obligarse a la ejecución de la asesoría objeto de este Contrato.

2.8 Su Registro Federal de Contribuyentes es MOAA451220AM4.



CEAV-C-10/02-2017

"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO CON EL DESARROLLO DE 12 ARGUMENTOS SOBRE TEMAS DE DELITO Y VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS"

2.9 Para los efectos del presente Contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Fuente 28-1, Colonia Torillero Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, en la Ciudad de México.

3. Enteradas "LAS PARTES" de los antecedentes y declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente Contrato, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente Contrato lo constituye la obligación de "LA PROVEEDORA" de proporcionar a favor de "LA CEAV", el Servicio de elaboración de material informativo con el desarrollo de 12 argumentos sobre temas de delito y violación de derechos humanos, de conformidad con las especificaciones, funcionalidades, requerimientos, alcances y características técnicas contenidas en las cláusulas del presente Contrato y en sus Anexos:

Anexo I: Términos de referencia.

Anexo II: Propuesta Económica de "LA PROVEEDORA".

SEGUNDA.- MONTO. El precio unitario y el importe que "LA CEAV" pagará a "LA PROVEEDORA", será de \$155,172.41 (Ciento cincuenta y cinco mil ciento setenta y dos pesos 41/100 M.N.), más \$24,827.59 (Veinticuatro mil ochocientos veintisiete pesos 59/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$180,000.00 (Ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.), tal como se muestra en el **Anexo II** del presente Contrato.

"LA CEAV" pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

"LA PROVEEDORA" deberá sostener el precio pactado en el presente Contrato sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dicho precio incluye todos los conceptos que el servicio requiere, por lo que "LA PROVEEDORA" no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia del Contrato.

Dicho precio es cotizado en pesos mexicanos, fijo y no estará sujeto a ajustes.

TERCERA.- TIEMPO Y FORMA DE PAGO. En términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizará, de conformidad con el servicio efectivamente prestado, previa comprobación, verificación y aceptación del mismo por "LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO".

El pago que se genere con motivo del servicio, se realizará en moneda nacional, en una sola exhibición, se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores al envío del comprobante fiscal digital, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes, previa conformidad de "LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO".

Handwritten signature



CEAV-C-10/02-2017

"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO CON EL DESARROLLO DE 12 ARGUMENTOS SOBRE TEMAS DE DELITO Y VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS"

Para efecto de lo anterior, **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** deberá remitir a la Dirección General Adjunta de Finanzas de **"LA CEAV"**, la documentación en original que compruebe la prestación del servicio junto con el comprobante fiscal digital correspondiente en la que manifieste su entera satisfacción respecto a la recepción del servicio, en tiempo y forma, solicitando por escrito que se tramite el pago. En su caso, cuando el servicio sea prestado de forma parcial o deficiente o exista algún atraso en la prestación del mismo, será responsabilidad de **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** determinar el importe que se aplicará por concepto de penas convencionales y/o deducciones, documentarlas, así como notificar por escrito a la Dirección General Adjunta de Finanzas de **"LA CEAV"** el importe de las mismas.

En caso de que el comprobante fiscal digital y/o documentación presente errores o deficiencias, **"LA CEAV"**, dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las inconsistencias que se deberán corregir y devolverá la documentación a **"LA PROVEEDORA"** para que sea subsanada y la presente nuevamente para reiniciar el trámite de pago, cuyo plazo para realizarse se computará a partir de la fecha de presentación de la documentación corregida; que no deberá de exceder de 3 días naturales contados a partir de la fecha de su devolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 89 y 90 de su Reglamento.

Los trámites de pago correspondientes, se efectuarán con los siguientes datos fiscales: A nombre de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con el domicilio fiscal siguiente: Avenida Ángel Urraza núm. 1137, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03100, con el Registro Federal de Contribuyentes PSA-110907-866, y deberá ser enviado el comprobante fiscal digital por vía electrónica para su validación, al correo electrónico que señale **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**.

El pago del servicio, quedará condicionada al pago que **"LA PROVEEDORA"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones que se determinen conforme a lo que establece la cláusula **DÉCIMA CUARTA y DÉCIMA QUINTA** del presente Contrato. En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago correspondiente quedará sujeto a que **"LA PROVEEDORA"** entregue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento en los diez días naturales posteriores a la firma del presente Contrato y **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** será la responsable de verificar que **"LA PROVEEDORA"** haya entregado la garantía de cumplimiento correspondiente que será procedente a pago.

CUARTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente Contrato, será del 1° de noviembre de 2017 y hasta el 15 de diciembre de 2017.

QUINTA.- ANTICIPO. En la presente contratación, **"LA CEAV"** no otorgará anticipos.

CEAV-C-10/02-2017

"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO CON EL DESARROLLO DE 12 ARGUMENTOS SOBRE TEMAS DE DELITO Y VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS"

SEXTA.- PAGOS EN EXCESO. En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"LA PROVEEDORA"**, deberá reintegrarlos, así como pagar los intereses correspondientes conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA CEAV"**.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

- 1) **DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** **"LA PROVEEDORA"**, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato y de conformidad con los artículos 48, fracción II y 49, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 103, numeral I de su Reglamento; y 48 de la Ley de Tesorería de la Federación, se compromete a:
 - A) Otorgar una garantía de cumplimiento por una cantidad equivalente al 10% del monto total de este Contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, en pesos mexicanos e idioma español.
 - B) La garantía de cumplimiento del servicio deberá presentarse mediante escrito elaborado en hoja membretada y firmada por **"LA PROVEEDORA"**, en donde ofrezca y exhiba, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del Contrato, a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través del área de contratos, sita en Avenida Ángel Urraza número 1137, piso 2, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del procedimiento de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el Contrato
 - C) Que la vigencia de la garantía de cumplimiento, deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato.
- 2) De acuerdo al artículo 103, numeral I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la póliza de la fianza deberá ser expedida a favor de **"LA CEAV"**, por una institución autorizada por autoridades mexicanas y contener, como mínimo, los siguientes requisitos:
 - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato;
 - b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, emitida por **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** o a quien la sustituya o supla;
 - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del

Amor
Copy



CEAV-C-10/02-2017

"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO CON EL DESARROLLO DE 12 ARGUMENTOS SOBRE TEMAS DE DELITO Y VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS"

- Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme; y
- d) Que la Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- 3) De conformidad con el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA PROVEEDORA"** podrá otorgar la garantía de cumplimiento en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de la Federación.
- 4) En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a **"LA PROVEEDORA"** para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del Contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza, mediante el endoso correspondiente.
- 5) Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de **"LA PROVEEDORA"** esta efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, **"LA CEAV"** deberá cancelar la fianza respectiva.

De conformidad con el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA PROVEEDORA"** podrá otorgar la garantía de cumplimiento en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de la Federación.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a **"LA PROVEEDORA"** para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del Contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza, mediante el endoso correspondiente.

"LA PROVEEDORA" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva de manera indivisible independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho instrumento jurídico, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la Autoridad competente.

OCTAVA.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE "LA PROVEEDORA". Para el cumplimiento del presente Contrato **"LA PROVEEDORA"** se compromete a:

- abma*
J
m
1. Prestar del servicio objeto del presente Contrato, de conformidad con las especificaciones, funcionalidades, requerimientos, alcances y características técnicas citadas en el presente Contrato y su **Anexo I**, mismo que debidamente firmado por **"LAS PARTES"**, forma parte integrante de este Contrato.



CEAV-C-10/02-2017

"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO CON EL DESARROLLO DE 12 ARGUMENTOS SOBRE TEMAS DE DELITO Y VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS"

2. Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que sean aplicables. Asimismo, responderá ante "LA CEAV" por cualquier daño o perjuicio que resultare por el incumplimiento de las mismas.
3. Responder respecto de la calidad del servicio en los términos establecidos en el presente Contrato, así como en su **Anexo I**, y en la legislación aplicable.
4. Informar oportunamente a "LA CEAV" de los hechos y razones debidamente justificados que lo imposibiliten para cumplir, en su caso, con las obligaciones que le señala el presente Contrato, y su **Anexo I**, a efecto de que ésta determine lo conducente conforme a lo previsto en el Contrato y las disposiciones aplicables.
5. Ser la única responsable cuando el servicio objeto del presente Contrato, no se haya realizado de acuerdo a lo estipulado en el mismo, por lo que "LA CEAV" podrá ordenar la corrección del mismo, sin que "LA PROVEEDORA" tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, ya que ésta se hará por cuenta de "LA PROVEEDORA" en el plazo que para tal efecto se señale. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan, en términos de las cláusulas **DÉCIMA CUARTA** y **DÉCIMA QUINTA** de este Contrato.
6. En caso de realizar servicios excedentes o por mayor valor de lo establecido en este Contrato, sin que para tales efectos se hubiera obtenido la autorización de "LA CEAV" y sin que se hubiere celebrado el convenio modificatorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución del servicio, no tendrán derecho a reclamar pago adicional alguno por ello.
7. Contar con todas las autorizaciones requeridas por las instituciones gubernamentales competentes, para la adecuada ejecución del Contrato, por lo que también se obliga a cumplir y realizar el servicio en estricto apego con todas las leyes, reglamentos y normas aplicables, sean éstas municipales, estatales o federales.
8. Entregar la garantía de cumplimiento, de conformidad con los términos, plazos y formas establecidos en el presente Contrato.
9. Ser responsable de cualquier daño o afectación que, por negligencia, error o dolo, pudiera causar a terceros en su persona o bienes, con motivo de la prestación del servicio.
10. Presentar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control de "LA CEAV", con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, la información y documentación relacionada con el objeto del presente Contrato, de conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE "LA CEAV". "LA CEAV" se obliga a:

1. Cubrir el pago del servicio efectivamente prestado de acuerdo a las condiciones y términos estipulados en las cláusulas **SEGUNDA** y **TERCERA** del presente Contrato.
2. Proporcionar a "LA PROVEEDORA" las facilidades necesarias para la prestación del servicio materia del presente Contrato.
3. Que a través de "LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" a quien lo sustituya o supla, o el Servidor Público que ésta designe, llevarán a cabo las siguientes acciones:

ama
24/2
9



CEAV-C-10/02-2017

"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO CON EL DESARROLLO DE 12 ARGUMENTOS SOBRE TEMAS DE DELITO Y VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS"

administrar, supervisar, vigilar y verificar; asimismo, resolverá oportunamente las consultas, aclaraciones, dudas o autorizaciones que presente **"LA PROVEEDORA"**.

DÉCIMA.- LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. **"LA PROVEEDORA"** deberá entregar los productos/entregables en las oficinas de **"LA CEAV"**, ubicada en la Av. Ángel Urraza No. 1137, piso 1, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, en Ciudad de México, At'n. **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, el servicio se prestará conforme a las descripciones y condiciones establecidas en este Contrato y en su **Anexo I**.

En el caso de **"LA PROVEEDORA"** deberá notificar por escrito a **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** su domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico.

Todo aviso o notificación que deban darse las partes con motivo de la prestación del servicio, lo harán por escrito a sus respectivos domicilios, debiendo obtener para ello constancia fehaciente de cualquier aviso o notificación.

DÉCIMA PRIMERA.- VERIFICACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL SERVICIO. **"LA CEAV"** de conformidad con lo previsto por los artículos 84, penúltimo y último párrafos y 108 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través de **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** a quien la sustituya o supla, o el Servidor Público que esta designe, quien será o serán responsables de realizar la administración, supervisión, vigilancia y verificación de que el servicio sea prestado de acuerdo a lo establecido en el Contrato y en sus **Anexos**, el o los cuales estarán facultados para recibir el servicio y será o serán responsables de su aceptación a satisfacción y de determinar los incumplimientos, comunicando por escrito a **"LA PROVEEDORA"**, las observaciones que estime o estimen pertinentes en relación con su ejecución, lo que tendrá que realizar de acuerdo a lo establecido en su **Anexo I**.

Asimismo, una vez cumplidas todas las obligaciones por parte de **"LA PROVEEDORA"** a satisfacción de **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento total y a satisfacción de las obligaciones para que se dé inicio a los trámites en su caso para la cancelación de la garantía de cumplimiento del Contrato.

La verificación del servicio que realice **"LA CEAV"**, no libera a **"LA PROVEEDORA"** del cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato, así como de las deficiencias que aparezcan posteriormente una vez concluido el mismo. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad, no será considerada como aceptación tácita o expresa del servicio.

"LA CEAV", quedará facultada para realizar visitas físicas a las instalaciones de **"LA PROVEEDORA"** durante la vigencia del Contrato, para lo cual deberá brindar al personal de **"LA CEAV"**, previa identificación del mismo, las facilidades necesarias.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad del servicio establecido en el presente Contrato,

CEAV-C-10/02-2017

"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO CON EL DESARROLLO DE 12 ARGUMENTOS SOBRE TEMAS DE DELITO Y VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS"

pudiendo solicitar a "LA CEAV" y a "LA PROVEEDORA" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN, ACEPTACIÓN O CORRECCIÓN DEL SERVICIO. En términos de lo dispuesto por los artículos 84, penúltimo y último párrafos y 108 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la verificación, aceptación o corrección del servicio se realizará por "LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" o quien la sustituya o supla, que hasta en tanto ello no se cumpla, el servicio no se tendrá por recibido o aceptado.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta el servicio y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando "LA CEAV" acredite haber comunicado a "LA PROVEEDORA", en los términos previstos en su Anexo I de este Contrato el incumplimiento en la prestación del servicio.

Los días que transcurran entre la fecha en que "LA CEAV" notifica a "LA PROVEEDORA" el incumplimiento en la prestación del servicio y aquella en que "LA PROVEEDORA" realice la corrección del mismo se aplazará, así como la fecha para la recepción a satisfacción.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA CEAV" podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar con "LA PROVEEDORA" el incremento o decremento del monto del contrato o la cantidad del servicio solicitado, mediante modificaciones al mismo, siempre que éstas no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado inicialmente.

Lo anterior, de conformidad con los supuestos previstos en los artículos 91, 92 y 98, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por parte de "LA CEAV", el instrumento legal respectivo será suscrito por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o supla o esté facultado para ello.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá cambio alguno que implique otorgar condiciones más ventajosas a "LA PROVEEDORA" respecto de las establecidas originalmente.

Cualquier modificación en el monto, plazo o vigencia del contrato, conllevará el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento. El endoso mediante el cual se realice la modificación a la garantía de cumplimiento, deberá ser entregado en un plazo no mayor a diez días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo o en el caso de haber otorgado garantía en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de la Federación, deberá ser entregada la modificación de esta en el mismo plazo.

CEAV-C-10/02-2017

"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO CON EL DESARROLLO DE 12 ARGUMENTOS SOBRE TEMAS DE DELITO Y VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS"

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a **"LA CEAV"**, esta última podrá modificar el presente Contrato a efecto de prorrogar el plazo de prestación del servicio. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor, podrá ser solicitada por **"LA PROVEEDORA"** o por **"LA CEAV"**.

El escrito en el que se señale el caso fortuito o fuerza mayor, deberá ser presentado ante **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, debidamente firmado por **"LA PROVEEDORA"**, dentro de los 5 días naturales posteriores al evento que le impida el cumplimiento de las obligaciones contraídas, así como anexar la constancia de dichos hechos.

En caso de que **"LA PROVEEDORA"** no obtengan la prórroga de referencia por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedora a la aplicación de penas convencionales.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES. Las penas convencionales por atraso en la prestación del servicio que se aplicarán a **"LA PROVEEDORA"**, serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento y conforme a lo estipulado en el presente Contrato.

Se aplicará a **"LA PROVEEDORA"** una pena convencional equivalente del 1% (uno por ciento) del importe del comprobante fiscal digital correspondiente antes del I.V.A., por cada día natural de atraso conforme a lo siguiente:

- En caso de no entregar el servicio conforme a las fechas establecidas en el numeral 2 del **Anexo I.**

Para el pago de las penas convencionales, **"LA CEAV"**, a través de **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, informará por escrito a **"LA PROVEEDORA"** el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedora.

"LA CEAV" a través de **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** notificará a **"LA PROVEEDORA"** vía oficio el monto total de la penalización a la que se haya hecho acreedora, para que en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de dicha notificación, realice el pago mediante el formato e5cinco del Sistema de Administración Tributaria (cerrando a pesos el monto que contenga cantidades de 1 a 50 centavos ajustándolo a la unidad inmediata inferior y los que contengan de 51 a 99 centavos a la inmediata superior). En caso de que **"LA PROVEEDORA"** no realice el pago solicitado dentro del plazo establecido, **"LA CEAV"** no procederá a realizar el pago del comprobante fiscal digital correspondiente.

CEAV-C-10/02-2017

"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO CON EL DESARROLLO DE 12 ARGUMENTOS SOBRE TEMAS DE DELITO Y VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS"

La acumulación de las penas convencionales, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del monto total del Contrato respectivo, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del Contrato.

DÉCIMA QUINTA.- DEDUCCIONES. Las deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio que se aplicarán a **"LA PROVEEDORA"**, serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento y conforme a lo estipulado en el presente Contrato, en los términos siguientes:

Cumplimiento parcial o deficiente	Deducción
Quando por causas imputables a "LA PROVEEDORA" se lleve a cabo la entrega del servicio de forma parcial de acuerdo a lo señalado en el numeral 2 del Anexo I .	Se aplicará una deducción al pago del 1% (uno por ciento) sobre el importe total del valor del comprobante fiscal digital correspondiente antes del I.V.A.
Quando por causas imputables a "LA PROVEEDORA" se lleve a cabo la entrega del servicio de forma deficiente de acuerdo a lo señalado en el numeral 2 del Anexo I .	Se aplicará una deducción al pago del 1% (uno por ciento) sobre el importe total del valor del comprobante fiscal digital correspondiente antes del I.V.A.

Para aplicar las deducciones **"LA CEAV"** a través de **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, notificará a **"LA PROVEEDORA"** el monto de las mismas para que esté presente su comprobante fiscal digital y la nota de crédito por el monto a deducir (cerrando a pesos el monto que contenga cantidades de 1 a 50 centavos ajustándolo a la unidad inmediata inferior y los que contengan de 51 a 99 centavos a la inmediata superior).

La acumulación de las deducciones, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del monto total del Contrato respectivo, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. **"LAS PARTES"** convienen en que **"LA CEAV"** podrá, sin responsabilidad alguna, rescindir administrativamente en cualquier momento este Contrato. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de intervención judicial.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa del Contrato por parte de **"LA CEAV"**, son las siguientes:

1. Cuando **"LA PROVEEDORA"** no cumpla con cualquiera de las especificaciones, características del servicio, plazos para la prestación del mismo, las condiciones establecidas en este Contrato y en su **Anexo I**, así como con las contenidas en la Ley de

Handwritten signature and initials in blue ink.

CEAV-C-10/02-2017

"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO CON EL DESARROLLO DE 12 ARGUMENTOS SOBRE TEMAS DE DELITO Y VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS"

- Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia.
2. Si **"LA PROVEEDORA"** es declarada en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles, o cualquier circunstancia análoga que afecte su presupuesto.
 3. Por no entregar **"LA PROVEEDORA"** la garantía de cumplimiento solicitada en este Contrato.
 4. Por resolución de autoridad competente que impida a **"LA PROVEEDORA"** el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
 5. Cuando se agote el monto total de la garantía de cumplimiento, contabilizando para ello, conjunta o de forma separada, el importe de las penas convencionales y las deducciones, a las que **"LA PROVEEDORA"** se haya hecho acreedora.
 6. Por presentar una garantía de cumplimiento apócrifa.
 7. Por no apegarse a lo estipulado en el Contrato.
 8. Por negarse a reponer el servicio rechazado por **"LA CEAV"**.
 9. Por negar a **"LA CEAV"** o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la prestación del servicio.
 10. Por contravenir los términos y condiciones del Contrato o las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.

"LA CEAV" llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión, de conformidad con los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.

En virtud de que la obligación garantizada es indivisible, la garantía de cumplimiento, será total al monto de las obligaciones incumplidas.

De conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. **"LA PROVEEDORA"** no podrá transferir total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, distinta a aquella a la que se le hubiere adjudicado el Contrato, los derechos y obligaciones derivados del mismo.

Conforme al artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se exceptúa de lo anterior lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA CEAV"**, deslindándose la misma de toda responsabilidad por la decisión tomada.

DÉCIMA OCTAVA.- CADENAS PRODUCTIVAS. En virtud de que **"LA CEAV"** está incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de



CEAV-C-10/02-2017

"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO CON EL DESARROLLO DE 12 ARGUMENTOS SOBRE TEMAS DE DELITO Y VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS"

Desarrollo, manifiesta su conformidad para que **"LA PROVEEDORA"** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva de **"LA CEAV"** mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico.

DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Con fundamento en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **"LA CEAV"** tendrá la facultad de dar por terminado anticipadamente este Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. **"LA CEAV"** previa petición y justificación de **"LA PROVEEDORA"**, reembolsará a este los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente Contrato, los cuales estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para efectos de lo anterior, las partes deberán celebrar el convenio respectivo.

"LA PROVEEDORA" podrá solicitar a **"LA CEAV"** el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del Contrato.

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 días naturales posteriores a la solicitud por escrito, mediante la cual **"LA PROVEEDORA"**, fundamente y motive el pago de dichos gastos no recuperables.

VIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. En términos de lo establecido en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"LA CEAV"**, bajo su responsabilidad, a través de **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagará aquel que hubiese sido efectivamente prestado o entregado, debiendo celebrar las partes, el convenio respectivo.

La suspensión del servicio se sustentará mediante dictamen, el cual deberá ser elaborado por **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, mediante el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA CEAV"**, previa petición y justificación de **"LA PROVEEDORA"**, aquélla le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión.



CEAV-C-10/02-2017

"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO CON EL DESARROLLO DE 12 ARGUMENTOS SOBRE TEMAS DE DELITO Y VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS"

Dicho pago será procedente, cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente Contrato, los cuales estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LAS PARTES" pactarán el plazo de suspensión; si al término del mismo, no puede reiniciar el servicio, podrá iniciarse la terminación anticipada a que se hace referencia en la cláusula que antecede.

"LA PROVEEDORA" podrá solicitar a **"LA CEAV"** el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la suspensión del Contrato.

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 días naturales posteriores a la solicitud por escrito, mediante la cual **"LA PROVEEDORA"**, fundamente y motive el pago de dichos gastos no recuperables.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. **"LA PROVEEDORA"** será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos de autor y marcas que pudieran corresponder a terceros sobre los procedimientos que utilice y que proporcione para cumplir con el objeto del presente Contrato. En caso de infringir dichos conceptos o incurrir en violaciones legales, **"LA PROVEEDORA"** se obliga a resarcir a **"LA CEAV"** cualquier gasto comprobable que ésta erogue por dichos conceptos o derivado de cualquier responsabilidad que le haya sido imputada por autoridad competente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES. **"LA CEAV"** y **"LA PROVEEDORA"** aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este Contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 Constitucional. **"LA CEAV"** no adquiere, ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de **"LA PROVEEDORA"**, ni de su personal.

El personal que se ocupará, con motivo de la prestación del servicio materia de este Contrato, estará bajo la responsabilidad directa de **"LA PROVEEDORA"** y, como consecuencia, en ningún momento se considerará a **"LA CEAV"** como patrón sustituto o solidario, ni a **"LA PROVEEDORA"** como intermediario sino como patrón en términos de lo previsto en el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

Por lo anterior, **"LA CEAV"** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose **"LA PROVEEDORA"** a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA CEAV"**, con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

VIGÉSIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD OBJETIVA. **"LA PROVEEDORA"** responderá de los daños y perjuicios que por inobservancia y negligencia de su parte llegue a causar a **"LA**



CEAV-C-10/02-2017

"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO CON EL DESARROLLO DE 12 ARGUMENTOS SOBRE TEMAS DE DELITO Y VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS"

CEAV" y/o a terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la prestación del servicio, con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito o fuerza mayor, por lo que se obliga a responder por dichos conceptos quedando obligado a resarcir a "LA CEAV", de cualquier gasto o costo que ésta erogue por dichos supuestos o pérdida causada.

VIGÉSIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD. "LA PROVEEDORA" para prestar el servicio objeto de este Contrato, deberá guardar absoluta confidencialidad de toda la información y documentación a la que, con motivo de la prestación del servicio tenga acceso, de forma escrita u oral, así como aquella que se genere con motivo de la prestación del mismo, en el entendido de que en caso contrario se procederá conforme a derecho por los daños o perjuicios que causen a "LA CEAV" las revelaciones que se llegaren a realizar.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que implemente "LA CEAV" por la manipulación, uso, falsificación, duplicado, reproducción, venta, publicación de la información y/o documentación a la que con motivo de la prestación del servicio tenga acceso, así como, los daños a terceros o publicitación de documentación oficial federal y las penas que, por tal motivo, sean impuestas a "LA PROVEEDORA".

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. En todo lo no previsto en este Contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; y en lo no previsto por esta Ley, serán aplicables el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA.- NULIDAD PARCIAL. "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier motivo o circunstancia, parte del presente Contrato es declarado nulo por virtud de sentencia firme o por así establecerlo alguna disposición legal presente o futura, tal situación no invalidará en forma alguna la parte restante del mismo, debiendo entonces ser aplicada la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y de manera supletoria, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como los Tratados y Convenios Internacionales de los cuales México sea parte, y demás normatividad que resulte aplicable del derecho común, esto en concordancia y sin menoscabo del texto contractual cuya validez no fuere afectada.

No obstante lo anterior, para cualquier aspecto presupuestal que se derive del presente Contrato, deberá aplicarse la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y normatividad conexas en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CLÁUSULA DE CONCILIACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.



CEAV-C-10/02-2017

"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO CON EL DESARROLLO DE 12 ARGUMENTOS SOBRE TEMAS DE DELITO Y VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS"

VIGÉSIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" convienen en que, para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales radicados en la Ciudad de México, renunciando **"LA PROVEEDORA"**, al fuero que, por razón de su domicilio presente o futuro, le pudiera corresponder.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance, lo firman, libre de vicios en el consentimiento, tales como error, dolo, mala fe o violencia, en tres tantos, en la Ciudad de México, el 30 de octubre de 2017.

POR "LA CEAV"

POR "LA PROVEEDORA"

63


LIC. HÉCTOR ALONSO DÍAZ EZQUERRA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS


C. ALICIA MOLINA Y ARGUDÍN O ALICIA
MOLINA ARGUDÍN

POR "LA ADMINISTRADORA DEL
CONTRATO"


M.A. MARÍA ESTHER AZUELA GÓMEZ
DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIÓN
SOCIAL


dy

5



CEAV-C-10/02-2017

"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO CON EL DESARROLLO DE 12 ARGUMENTOS SOBRE TEMAS DE DELITO Y VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS"



ANEXO I

TÉRMINOS DE REFERENCIA

asma
apj

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Servicio de elaboración de material informativo con el desarrollo de 12 argumentos sobre temas de delito y violación de derechos humanos.

1. OBJETIVO

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en lo sucesivo "**LA CEAV**" requiere contratar el Servicio de elaboración de material informativo con el desarrollo de 12 argumentos sobre temas de delito y violación de derechos humanos, en adelante "**EL SERVICIO**" ya que es una herramienta para la Dirección General de Comunicación Social que permitirá realizar una serie de materiales educativos y comunicacionales con el fin de tener un mejor acercamiento con las personas en situación de víctima de delito y violación a los derechos humanos.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

"**EL SERVICIO**" consiste en el desarrollo de historias de personas inventadas que han sido víctimas de delitos y violación a derechos humanos, las cuáles pretenden llegar a las personas víctimas de una forma cercana, humana y digna, promoviendo el respeto a los derechos humanos de todas las personas. Asimismo, por su naturaleza busca que las personas víctimas se identifiquen con los argumentos y generar empatía.

La extensión de los argumentos será de mínimo una cuartilla y máximo dos cuartillas de acuerdo al listado temático y características siguientes:

No.	Temas	Características	Fecha de entrega
1.	Homicidio	<ul style="list-style-type: none"> • Con enfoque de derechos humanos y no revictimización. • El argumento debe de contener historias de ficción o ser inventadas, los personajes no deben de ser reales, aun cuando estén basados o se retomen de historias de vida, no se puede de ninguna manera exponer nombres reales, ni lugares reales. • Cada desarrollo de argumento por temas no podrá excederse de 2 cuartillas y no podrán ser menor a una cuartilla. • Los trabajos deberán de estar redactados en formato tamaño carta escritos a un espacio usando letra número 11, en tipo arial o soberana. • Cada documento tiene que estar debidamente redactado. • La estructura deberá contener una introducción, trama o nudo y desenlace. 	6 de diciembre de 2017
2.	Secuestro	<ul style="list-style-type: none"> • Con enfoque de derechos humanos y no revictimización. 	6 de diciembre de

CEAV
mp

		<p>ficción o ser inventadas, los personajes no deben de ser reales, aun cuando estén basados o se retomen de historias de vida, no se puede de ninguna manera exponer nombres reales, ni lugares reales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cada desarrollo de argumento por temas no podrá excederse de 2 cuartillas y no podrán ser menor a una cuartilla. • Los trabajos deberán de estar redactados en formato tamaño carta escritos a un espacio usando letra número 11, en tipo arial o soberana. • Cada documento tiene que estar debidamente redactado. • La estructura deberá contener una introducción, trama o nudo y desenlace. 	2017
3.	Feminicidio	<ul style="list-style-type: none"> • Con enfoque de derechos humanos y no revictimización. • El argumento debe de contener historias de ficción o ser inventadas, los personajes no deben de ser reales, aún cuando estén basados o se retomen de historias de vida, no se puede de ninguna manera exponer nombres reales, ni lugares reales. • Cada desarrollo de argumento por temas no podrá excederse de 2 cuartillas y no podrán ser menor a una cuartilla. • Los trabajos deberán de estar redactados en formato tamaño carta escritos a un espacio usando letra número 11, en tipo arial o soberana. • Cada documento tiene que estar debidamente redactado. • La estructura deberá contener una introducción, trama o nudo y desenlace. 	
4.	Desaparición forzada	<ul style="list-style-type: none"> • Con enfoque de derechos humanos y no revictimización. • El argumento debe de contener historias de ficción o ser inventadas, los personajes no deben de ser reales, aún cuando estén basados o se retomen de historias de vida, no se puede de ninguna manera exponer nombres reales, ni lugares reales. • Cada desarrollo de argumento por temas no podrá excederse de 2 cuartillas y no podrán ser menor a una cuartilla. • Los trabajos deberán de estar redactados en formato tamaño carta escritos a un espacio usando letra número 11, en tipo arial o soberana. • Cada documento tiene que estar debidamente redactado. • La estructura deberá contener una 	6 de diciembre de 2017

Handwritten signatures and initials:
 [Signature]
 [Initials]

		introducción, trama o nudo y desenlace.	
5.	Tortura	<ul style="list-style-type: none"> • Con enfoque de derechos humanos y no revictimización. • El argumento debe de contener historias de ficción o ser inventadas, los personajes no deben de ser reales, aún cuando estén basados o se retomen de historias de vida, no se puede de ninguna manera exponer nombres reales, ni lugares reales. • Cada desarrollo de argumento por temas no podrá excederse de 2 cuartillas y no podrán ser menor a una cuartilla. • Los trabajos deberán de estar redactados en formato tamaño carta escritos a un espacio usando letra número 11, en tipo arial o soberana. • Cada documento tiene que estar debidamente redactado. • La estructura deberá contener una introducción, trama o nudo y desenlace. 	6 de diciembre de 2017
6.	Detención arbitraria	<ul style="list-style-type: none"> • Con enfoque de derechos humanos y no revictimización. • El argumento debe de contener historias de ficción o ser inventadas, los personajes no deben de ser reales, aún cuando estén basados o se retomen de historias de vida, no se puede de ninguna manera exponer nombres reales, ni lugares reales. • Cada desarrollo de argumento por temas no podrá excederse de 2 cuartillas y no podrán ser menor a una cuartilla. • Los trabajos deberán de estar redactados en formato tamaño carta escritos a un espacio usando letra número 11, en tipo arial o soberana. • Cada documento tiene que estar debidamente redactado. • La estructura deberá contener una introducción, trama o nudo y desenlace. 	6 de diciembre de 2017
7.	Trata de personas	<ul style="list-style-type: none"> • Con enfoque de derechos humanos y no revictimización. • El argumento debe de contener historias de ficción o ser inventadas, los personajes no deben de ser reales, aún cuando estén basados o se retomen de historias de vida, no se puede de ninguna manera exponer nombres reales, ni lugares reales. • Cada desarrollo de argumento por temas no podrá excederse de 2 cuartillas y no podrán ser menor a una cuartilla. • Los trabajos deberán de estar redactados en formato tamaño carta escritos a un 	6 de diciembre de 2017

ASMB

[Handwritten signature]

		<p>espacio usando letra número 11, en tipo arial o soberana.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cada documento tiene que estar debidamente redactado. • La estructura deberá contener una introducción, trama o nudo y desenlace. 	
8.	Desplazamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Con enfoque de derechos humanos y no revictimización. • El argumento debe de contener historias de ficción o ser inventadas, los personajes no deben de ser reales, aún cuando estén basados o se retomen de historias de vida, no se puede de ninguna manera exponer nombres reales, ni lugares reales. • Cada desarrollo de argumento por temas no podrá excederse de 2 cuartillas y no podrán ser menor a una cuartilla. • Los trabajos deberán de estar redactados en formato tamaño carta escritos a un espacio usando letra número 11, en tipo arial o soberana. • Cada documento tiene que estar debidamente redactado. • La estructura deberá contener una introducción, trama o nudo y desenlace. 	6 de diciembre de 2017
9.	Abuso sexual	<ul style="list-style-type: none"> • Con enfoque de derechos humanos y no revictimización. • El argumento debe de contener historias de ficción o ser inventadas, los personajes no deben de ser reales, aún cuando estén basados o se retomen de historias de vida, no se puede de ninguna manera exponer nombres reales, ni lugares reales. • Cada desarrollo de argumento por temas no podrá excederse de 2 cuartillas y no podrán ser menor a una cuartilla. • Los trabajos deberán de estar redactados en formato tamaño carta escritos a un espacio usando letra número 11, en tipo arial o soberana. • Cada documento tiene que estar debidamente redactado. • La estructura deberá contener una introducción, trama o nudo y desenlace. 	6 de diciembre de 2017
10.	Abuso sexual infantil	<ul style="list-style-type: none"> • Con enfoque de derechos humanos y no revictimización. • El argumento debe de contener historias de ficción o ser inventadas, los personajes no deben de ser reales, aún cuando estén basados o se retomen de historias de vida, no se puede de ninguna manera exponer nombres reales, ni lugares reales. 	6 de diciembre de 2017

Amor

np

		<p>podrá excederse de 2 cuartillas y no podrán ser menor a una cuartilla.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los trabajos deberán de estar redactados en formato tamaño carta escritos a un espacio usando letra número 11, en tipo arial o soberana. • Cada documento tiene que estar debidamente redactado. • La estructura deberá contener una introducción, trama o nudo y desenlace. 	
11.	Personas víctimas migrantes	<ul style="list-style-type: none"> • Con enfoque de derechos humanos y no revictimización. • El argumento debe de contener historias de ficción o ser inventadas, los personajes no deben de ser reales, aún cuando estén basados o se retomen de historias de vida, no se puede de ninguna manera exponer nombres reales, ni lugares reales. • Cada desarrollo de argumento por temas no podrá excederse de 2 cuartillas y no podrán ser menor a una cuartilla. • Los trabajos deberán de estar redactados en formato tamaño carta escritos a un espacio usando letra número 11, en tipo arial o soberana. • Cada documento tiene que estar debidamente redactado. • La estructura deberá contener una introducción, trama o nudo y desenlace. 	6 de diciembre de 2017
12.	Crimen de odio por diversidad sexual (LGBTTTI)	<ul style="list-style-type: none"> • Con enfoque de derechos humanos y no revictimización. • El argumento debe de contener historias de ficción o ser inventadas, los personajes no deben de ser reales, aún cuando estén basados o se retomen de historias de vida, no se puede de ninguna manera exponer nombres reales, ni lugares reales. • Cada desarrollo de argumento por temas no podrá excederse de 2 cuartillas y no podrán ser menor a una cuartilla. • Los trabajos deberán de estar redactados en formato tamaño carta escritos a un espacio usando letra número 11, en tipo arial o soberana. • Cada documento tiene que estar debidamente redactado. • La estructura deberá contener una introducción, trama o nudo y desenlace. 	6 de diciembre de 2017

Orma
MA

“LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”, tendrá como plazo 3 días hábiles posteriores a la fecha de entrega para enviar las observaciones de los

productos/entregables y **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** contará con 3 días hábiles para atender dichas observaciones, mismas que deberán ser notificadas y remitidas vía correo electrónico por ambas partes.

La presentación de los productos/entregables serán en forma electrónica almacenados en una memoria USB.

3. LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

La administradora del Contrato será la M.A. María Esther Azuela Gómez, Directora General de Comunicación Social o a quien la sustituya o supla o por el/la servidor/a público/a que ésta designe, en adelante **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** quienes serán responsables de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento del servicio en los términos solicitados en los presentes términos de referencia.

4. VIGENCIA Y LUGAR DE ENTREGA

La vigencia de **"EL SERVICIO"** será a partir del 01 de noviembre de 2017 y hasta el 15 de diciembre de 2017.

La presentación de los productos/entregables será en las oficinas de **"LA CEAV"**, ubicada en calle Ángel Urraza No. 1137, piso 1, Colonia, del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, en Ciudad de México, At'n. **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**.

En el caso de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá notificar por escrito a **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** su domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico.

Todo aviso o notificación que deban darse las partes con motivo de la prestación del servicio, lo harán por escrito a sus respectivos domicilios, debiendo obtener para ello constancia fehaciente de cualquier aviso o notificación.

5. PERFIL DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

Persona física o moral que acredite por lo menos 1 año de experiencia en investigación o temáticas sociales y humanidades, o afines. La experiencia se acreditará con el curriculum vitae de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** o en su caso por lo menos un trabajo o material que se haya realizado similar al servicio solicitado.

ASMG
and

6. PRODUCTOS/ENTREGABLES

12 Argumentos debidamente desarrollados con un mínimo de una cuartilla y un máximo de dos cuartillas cada uno, en donde se entreteja una historia de ficción de delito o violación de derechos humanos.

Cada desarrollo de argumento corresponderá a un tema de delito o violación a derechos humanos de acuerdo al numeral 2 de estos términos de referencia.

Todos los contenidos deberán de tener perspectiva de derechos humanos, de género y de no revictimización.

Productos/Entregables	Forma de entrega
12 argumentos con el desarrollo de un tema cada uno.	12 archivos electrónicos almacenados en una memoria USB, cada uno con un mínimo de una cuartilla y un máximo de dos cuartillas.

7. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO"

- **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** deberá dar el visto definitivo a los argumentos entregados y **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** estará comprometido a realizar los ajustes necesarios de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 de los presentes términos de referencia.

8. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

8.1. Penas convencionales

Las penas convencionales por atraso en la prestación del servicio que se aplicarán a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento y conforme a lo estipulado en el Instrumento Jurídico respectivo, en los términos siguientes:

Se aplicará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** una pena equivalente del 1% del importe del comprobante fiscal digital correspondiente antes del IVA, por cada día natural de atraso conforme a lo siguiente:

- En caso de no entregar **"EL SERVICIO"** conforme a las fechas establecidas en el numeral 2 de los presentes términos de referencia.

Para el pago de las penas convencionales, **"LA CEAV"**, a través de **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** informará por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.

La acumulación de las penas convencionales, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato respectivo, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del contrato

8.2. Deduciones

Las deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de “EL SERVICIO” que se aplicarán a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento y conforme a lo estipulado en los presentes términos de referencia, en el siguiente supuesto:

Cumplimiento parcial o deficiente	Deducción
Cuando por causas imputables a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se lleve a cabo la entrega de “EL SERVICIO” de forma parcial de acuerdo a lo señalado en el numeral 2 de los presentes términos de referencia.	Se aplicará una deducción al pago del 1% sobre el importe total del valor del comprobante fiscal digital correspondiente antes del IVA.
Cuando por causas imputables a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se lleve a cabo la entrega del “EL SERVICIO” de forma deficiente de acuerdo a lo señalado en el numeral 2 de los presentes términos de referencia.	Se aplicará una deducción al pago del 1% sobre el importe total del valor del comprobante fiscal digital correspondiente antes del IVA.

Para aplicar las deducciones “LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO” notificará por escrito o correo electrónico a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” el monto de las mismas para que esté presente su comprobante fiscal digital y la nota de crédito por el monto a deducir (cerrando a pesos el monto que contenga cantidades de 1 a 50 centavos ajustándolo a la unidad inmediata inferior y los que contengan de 51 a 99 centavos a la inmediata superior).

La acumulación de las deducciones, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del monto total del Contrato respectivo, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del Contrato

8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar a “LA CEAV” el exacto cumplimiento de las obligaciones que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” contrae, éste se obligará a otorgar una garantía de cumplimiento por un importe equivalente al 10% del monto total de lo contratado, sin incluir el I.V.A.

ASMA
hp

La garantía de cumplimiento del instrumento jurídico deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato y de conformidad con los artículos 48, fracción II y 49, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 103, numeral I de su Reglamento; y 48 de la Ley de Tesorería de la Federación.

De acuerdo al artículo 103, numeral I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la póliza de la fianza deberá ser expedida a favor de **"LA CEAV"**, por una institución autorizada por autoridades, podrá otorgar la garantía de cumplimiento en alguna de las formas previstas en el artículo 48, de la Ley de Tesorería de la Federación.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del Contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza, mediante el endoso correspondiente.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva de manera indivisible independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho instrumento jurídico, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la Autoridad competente.

9. FORMA DE PAGO

En términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago que se genere con motivo de **"EL SERVICIO"**, se realizará en moneda nacional, en una sola exhibición, y se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores al envío del comprobante fiscal digital, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes, previa conformidad de **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**.

El pago se efectuará una vez entregados los productos/entregables que compone **"EL SERVICIO"**, a entera satisfacción de **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** mediante transferencia electrónica, por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá presentar documento expedido por institución bancaria, en el que acredite la

El pago se efectuará una vez entregados los productos/entregables que compone **"EL SERVICIO"**, a entera satisfacción de **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** mediante transferencia electrónica, por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá presentar documento expedido por institución bancaria, en el que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes.

En caso de que el comprobante fiscal digital y/o documentación presente errores o deficiencias, **"LA CEAV"**, dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las inconsistencias que se deberán corregir y devolverá la documentación a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** para que sea subsanada y la presente nuevamente para reiniciar el trámite de pago, cuyo plazo para realizarse se computará a partir de la fecha de presentación de la documentación corregida; que no deberá de exceder de 3 días naturales contados a partir de la fecha de su devolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 89 y 90 de su Reglamento.

El pago correspondiente quedará sujeto a que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** entregue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento en los diez días naturales posteriores a la firma del Contrato.

10.METODOLOGÍA

"LA CEAV" requiere que los contenidos de los argumentos **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá desarrollarlos de acuerdo a la estructura de: inicio o situación, desarrollo o punto de conflicto y desenlace o final. Las historias tienen que ser creíbles, aunque sean inventadas, los cuales deberán ser aceptados por **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**.

11.ACTIVIDADES

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá de investigar ya sea a través de materiales hemerográficos, bibliografía o entrevistas como apoyo para la realización en el desarrollo de los argumentos. Debido a que los argumentos serán creados e inventados, la actividad predominante es saber contar una historia, por lo tanto, recae en la escritura.

12.CRITERIO DE EVALUACIÓN

La evaluación de la propuesta será conforme el criterio BINARIO donde se adjudicará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** que cumpla con todos los requisitos y oferte el precio más bajo.

13. INFORMES A ENTREGAR

No aplica debido a que **"EL SERVICIO"** no se requiere la presentación de informes o reportar avances.

14. NORMAS

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá comprometerse al cumplimiento de aquellas Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de Referencia o Especificaciones, conforme a la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización que directa o indirectamente se relacionen con la prestación objeto de **"EL SERVICIO"**.

15. ASPECTOS CONTRACTUALES

Para efectos de elaboración del Contrato, en caso de ser adjudicado **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá presentar copia (tamaño carta) y original para cotejo de la siguiente documentación:

DOCUMENTOS LEGALES	
PERSONAS MORALES	PERSONAS FÍSICAS
<p>Acta constitutiva; Reformas al acta constitutiva, última reforma; Poder general o especial para actos de administración, del representante legal; Identificación oficial con fotografía del representante legal (Credencial para votar, Pasaporte, Cédula profesional, o Cartilla del S.M.N.); Cédula de Identificación fiscal (R.F.C.); Comprobante de domicilio (con vigencia de los últimos dos meses); <i>Carta en que manifiesten no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;</i> Escrito de manifestación del Régimen Fiscal; Escrito de estratificación, en el que indique el tipo de empresa en su caso al que pertenece, micro, pequeña o mediana; Carta bancaria original, que contenga los siguientes datos: Nombre completo de la Razón Social y/o del titular de la cuenta y su Registro Federal de Contribuyentes. Número de cuenta con 11 posiciones, y clave bancaria estandarizada (Clabe), con 18 posiciones que permita realizar transferencias electrónicas de recursos, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios. Número de sucursal bancaria (3 o 4 dígitos), Número de plaza (3 dígitos). Domicilio de la sucursal bancaria, Tipo de cuenta y Moneda. Fecha de apertura (día-mes-año). Último estado de cuenta (con vigencia de los últimos dos meses); y Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D (SAT) y Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (IMSS). (actualizadas, vigentes y en sentido positivo)</p>	<p>Acta de nacimiento. Identificación oficial con fotografía (Credencial para votar, Pasaporte, Cédula profesional, o Cartilla del S.M.N.). Cédula de Identificación fiscal (R.F.C.). Comprobante de domicilio (con vigencia de los últimos dos meses); Carta en que manifieste no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Escrito de manifestación del Régimen Fiscal. <i>Escrito de estratificación</i>, en el que indique el tipo de empresa en su caso al que pertenece, micro, pequeña o mediana. Carta bancaria original, que contenga los siguientes datos: Nombre completo de la Razón Social y/o del titular de la cuenta y su Registro Federal de Contribuyentes. Número de cuenta con 11 posiciones, y clave bancaria estandarizada (Clabe), con 18 posiciones que permita realizar transferencias electrónicas de recursos, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios. Número de sucursal bancaria (3 o 4 dígitos), Número de plaza (3 dígitos). Domicilio de la sucursal bancaria, Tipo de cuenta y Moneda. Fecha de apertura (día-mes-año). Copia del último estado de cuenta (con vigencia de los últimos dos meses); y Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D (SAT) y Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (IMSS). (actualizadas, vigentes y en sentido positivo)</p>

Hasma
ml

16. MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

CEAV

Nombre del Servicio:

Nombre del/ la participante:

Fecha:

Los participantes deberán presentar su propuesta económica, considerando el formato y características siguientes:

Impresa en papel preferentemente membretado del participante, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada autógrafamente por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello.

La moneda en que se cotizará será moneda nacional (Pesos Mexicanos).

El importe total se deberá señalar con número a dos decimales.

La vigencia de la cotización será de 90 días.

El importe total se deberá señalar con letra.

La propuesta económica del participante, deberá presentarse conforme a las características técnicas del Servicio descrito en los términos de referencia y en el siguiente formato:

Nombre del Servicio	\$ (importe con letra)
SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO CON EL DESARROLLO DE 12 ARGUMENTOS SOBRE TEMAS DE DELITO Y VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS.	
IVA	\$
TOTAL IVA INCLUIDO	\$

Ciudad de México a 5 de octubre de 2017.

LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO



M.A. MARÍA ESTHER AZUELA GÓMEZ
DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL





CEAV-C-10/02-2017

"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO CON EL DESARROLLO DE 12 ARGUMENTOS SOBRE TEMAS DE DELITO Y VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS"

ANEXO II

PROPUESTA ECONOMICA DE "LA
PROVEEDORA"

Armeda
MP

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV)

Dirección General de Comunicación Social

Lic. María Esther Azuela Gómez

PRESENTE

Licenciada Azuela:

Atendiendo a su convocatoria y ajustándome a todas las condiciones expuestas en el documento que me hizo llegar sobre el proyecto que denominan Servicio de Elaboración de Material Informativo con el desarrollo de 12 argumentos sobre temas de delito y violación de derechos humanos, le estoy presentando una propuesta económica para la realización del proyecto mencionado, para lo cuál me comprometo a apegarme fielmente a las características estipuladas en los términos de referencia.

Nombre del Servicio	\$155,172.41
SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO CON EL DESARROLLO DE 12 ARGUMENTOS SOBRE TEMAS DE DELITO Y VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS.	Son Ciento cincuenta y cinco mil, ciento setenta y dos pesos con cuarenta y un centavos.
IVA \$24,827.59 Son veinticuatro mil, ochocientos veintisiete mil pesos con cincuenta y nueve centavos	
TOTAL IVA INCLUIDO pesos.	\$180,000.00 Son ciento ochenta mil

Alicia Molina y Argudín

Ciudad de México a 9 de octubre del 2017.

CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA DE
ATENCIÓN A VÍCTIMAS
09 OCT 2017
16:20 fanng
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE
COMUNICACIÓN SOCIAL